

*dinarios* con las oficinas fijas ó ambulantes actualmente facultadas ó que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las prescripciones vigentes.

Esta autorización comenzará á regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 24 de Marzo de 1911.—*El Director general*, SAGASTA.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 1.<sup>a</sup> Negociado 4.<sup>o</sup>—Circular núm. 44.*—La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre, participa á este Centro que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con arreglo á la facultad que le confiere el art. 23 de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, ha concertado el pago mediante un tanto alzado del franqueo para la circulación de su publicación por el correo entre distintas poblaciones del Reino, con las siguientes Empresas periódicas:

*La Voz de Castilla*, que se publica en Burgo.

También manifiesta la referida Representación que han rescindido el concierto *El Progreso Escolar* que se publica en Barcelona, y lo han renovado *Los Debates* y el *Diario*, de Tortosa; *La Provincia* y el *Diario*, de Huelva; *Boletín Oficial* y *El Noticiero*, de Zaragoza; *El Demócrata Cristiano*, de Málaga; *La Regeneración* y *La Lealtad*, de Jaén; *La Cruz*, de Tarragona, y *El Magisterio*, de Teruel.

Lo que comunico á todas las oficinas de Correos para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 27 de Marzo de 1911.—*El Director general*, SAGASTA

#### Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup> Negociado 7.<sup>o</sup>*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Albacete, la cartería de Montealegre con

la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup> Negociado 7.<sup>o</sup>*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Toledo, una cartería en Cervera con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup> Negociado 7.<sup>o</sup>*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Zaragoza, el peatón conductor de la correspondencia de Botorrita á Jaulín con la retribución de 340 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup> Negociado 7.<sup>o</sup>*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien con esta fecha elevar á 490 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Zaragoza el cartero de Botorrita, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, encargándose de servir á Jaulín.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup> Negociado 7.<sup>o</sup>*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Pontevedra, una cartería en Aguasantas (Parroquia del Ayuntamiento de Cotovad), con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 22 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES

Señor Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup> Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de Villafranca del Bierzo y la oficina de Correos del mismo punto, la cual verificará todas las expediciones diarias que sea preciso y transportará, además de la correspondencia, al empleado encargado de la expedición ambulante de Toral de los Vados á Villafranca del Bierzo. Esta nueva conducción se anunciará á pública subasta en la cantidad de 750 pesetas anuales; y que cuando funcione quedará suprimido el actual peatón conductor de la correspondencia de la estación férrea de Villafranca del Bierzo á la oficina de Correos del mismo punto, cuya asignación anual es de 750 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup> Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca en la provincia de Badajoz una conducción del correo á caballo ó en carruaje de Alconchel á Higuera de Vargas (11 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta por el tipo máximo de 250 pesetas al año.